



Municipalidad de Mercedes  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mercedes (B), 28 de Julio de 2014.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
Carlos A. Selva  
S / D

---

Ref. a Exp. N°3278/14-DE

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 28/07/14, por unanimidad sancionó la siguiente:

---

### **ORDENANZA N°7513/14**

**Artículo 1º.-** Convalídese el Protocolo Adicional al Convenio de Colaboración Institucional celebrado entre el Consejo Escolar Mercedes, el Servicio Penitenciario Bonaerense y ésta Municipalidad de Mercedes, representada por el Sr. Intendente, Don Carlos Américo Selva.-

**Artículo 2º.-** Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General, cumplido archívese.-

---

Saludo al Señor Intendente

Municipal, muy atentamente.-

**PROTOKOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL  
CON LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION  
CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES**

**REUNIDOS**

-----De una parte el Sr. Intendente de la Ciudad de Mercedes Carlos SELVA, El Consejo Escolar de Mercedes, representado en este acto por su Presidenta Maria Elena OLIVA, constituyendo domicilio legal en calle 23 Nº 772 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, en adelante "El Consejo Escolar", y por otra parte la Sra. Jefa del Servicio Penitenciario Bonaerense Dra. Maria Florencia PIERMARINI, Señor Presidente del Consejo de Administración de El Servicio Penitenciario Servicio Penitenciario Bonaerense - Trabajos Penitenciarios Especiales- Ley Nº 11.046"; Sr. Director General de Asistencia y Tratamiento Inspector Mayor (E.G) Carlos Antonio RUSSO y el Sr. Vocal Director DE Trabajo Penitenciario Prefecto Mayor (E.G) Miguel Arcángel MAGDALENA, con domicilio legal en la calle 6 Nº 122 de la ciudad de La Plata en representación del Consejo por una parte, en adelante "El Servicio Penitenciario", acuerdan celebrar el presente protocolo adicional:-----  
Se reconocen ambos con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y-----

MARIA ELENA OLIVA  
PRESIDENTA  
CONSEJO ESCOLAR MERCEDES

**EXPONEN**

Que las partes coinciden en que la inserción social de las personas privadas de su libertad constituye el fin al que aspiran la totalidad de las actividades de Asistencia y Tratamiento y teniendo presente que en el marco del Programa I.N.C.L.U.I.R.T.E. (Inclusión en la Nueva Cultura Laboral Universal Integrando Recursos de Trabajo y Educación) se busca la creación de espacios de desarrollo formativos técnico-prácticos; donde los participantes adquieran habilidades e incorporen hábitos reconociendo al trabajo como valor estructurante de la identidad y organizador de la vida en sociedad.-----  
Que, planteada la realidad carcelaria actual, y conforme lo dispone el Art. 8º de la Ley 12.256 en cuanto a tender a reducir las diferencias entre la vida en prisión y la vida en libertad, y vista la necesidad de formar y capacitar a las personas privadas de libertad para el trabajo, es que se propicia el diálogo entre diversos actores sociales a fin de articular con la Institución Penitenciaria; brindando herramientas que faciliten la

Dr. SERGIO FABIAN LOPEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO

incorporación futura de los participantes, al momento de recuperar su vida en libertad al mercado laboral -----

Que el presente compromiso tiene por finalidad afianzar la relación entre ambas partes a través del desarrollo de actividades de cooperación mutua e intercambio recíproco, acorde al Convenio Marco rubricado en su oportunidad y en pos de brindar instalaciones adecuadas a la población estudiantil en general con especial interés en aquellas personas que cursan sus estudios encontrándose privados de su libertad -----

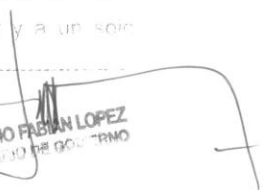
Por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan la suscripción de este convenio con arreglo a las siguientes: -----

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El presente tiene por objeto la reparación del mobiliario perteneciente a la Dirección General de Cultura y Educación del Distrito Escolar de Mercedes, fundamentado bajo los lineamientos del Programa I.N.C.L.U.I.R.T.E. (Inclusión en la Nueva Cultura Laboral Universal Integrando Recursos de Trabajo y Educación).-----

**SEGUNDA:** Las actividades se llevarán a cabo bajo el formato de talleres M.A.S. Conciencia Social (Talleres de Mutua Ayuda Solidaria con Conciencia Social) donde los participantes (Personas Privadas de su Libertad alojadas en la Unidad Nº 5), bajo los lineamientos de voluntariado social, desarrollaran las tareas objeto del presente dentro de sus actividades prácticas de su formación en oficios, llevada a cabo en la Unidad Nº 5 de la Localidad de Mercedes. Se llevarán a cabo de voluntariado las cuales contendrán -----

- a) Datos identificatorios de la organización:-----
- b) Nombre, estado, civil, documento de identidad del voluntario:-----
- c) Los derechos y deberes que corresponden a ambas partes.-----
- d) Actividades que realizará el voluntario y tiempo de dedicación al que se compromete. -----
- e) Fechas de inicio y finalización de las actividades y causas y formas de desvinculación por ambas partes debidamente notificados -----
- f) Firma del voluntario y del responsable de la organización dando, su mutua conformidad a la incorporación y a los principios y objetivos que guían la actividad --
- g) El acuerdo se instrumentará en cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, uno de los cuales se le otorgará al voluntario.-----

  
DR. SERGIO FABIAN LOPEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO

**Derechos de los voluntarios sociales:**

- a) Recibir información sobre los objetivos y actividades de la organización:-----
- b) Recibir capacitación para el cumplimiento de su actividad:-----
- c) Ser registrados en oportunidad del alta y baja de su participación en los talleres, conforme lo determine la reglamentación:-----
- d) Obtener certificado de las actividades realizadas y de la capacitación adquirida:-----

**Los voluntarios sociales están comprometidos a:**

- a) Obrar con la debida diligencia en el desarrollo de sus actividades aceptando los fines y objetivos de la organización:-----
- b) Respetar los lineamientos del programa IN.C.L.U.I.R.T.E. marco en el que se desarrollan sus actividades:-----
- c) Participar en la capacitación que realice la organización con el objeto de mejorar la calidad en el desempeño de las actividades:-----
- d) Abstenerse de recibir cualquier tipo de contraprestación económica por parte de los beneficiarios de sus actividades:-----

Se podrá incluir en el acta cualquier otro ítem acorde a la actividad que se desarrolle

**TERCERA:** El número de las personas privadas de libertad que conformen el grupo de voluntarios dependerá de las características de la organización de las actividades a realizar y de los informes elaborados por la Oficina de Inclusión Social de la Unidad Penitenciaria, o en caso de no estar conformada la misma por los profesionales que cumplan de manera supletoria tal tarea. Se labrarán actas de estilo donde se deje plasmada la voluntad de cada uno de los participantes voluntarios y las condiciones en que se efectuarán las actividades -----

**CUARTA:** Incorporación, seguimiento y egreso de los participantes a la etapa de formación teórico-práctica del Programa en el marco del presente acuerdo:-----

- a) La Oficina de Inclusión Social de la Unidad, o en caso de no estar conformada en su reemplazo participará Asistente Social, Psicólogo, o profesionales afines integrantes de la Junta de Admisión y Seguimiento, juntamente con Autoridades de la Dirección de la Unidad, el Jefe de Sección Talleres, Jefe de Sección Vigilancia y Tratamiento, entrevistarán a los postulantes. Se deberán considerar las aptitudes y el perfil de la persona privada de su libertad para que desarrolle su tarea -----

Dr. SERGIO BIAN LOPEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO




- actividades; se labrará el acta de acuerdo individual que será rubricada por la persona seleccionada y los participantes, en ella figurarán derechos y obligaciones de las partes;
- b) La Oficina de Inclusión Social o en caso de no estar conformada, intervendrá; la Junta de Admisión y Seguimiento de la Unidad, deberá realizar un seguimiento permanente del participante de la instancia formativa, generando "Itinerarios Personalizados de Inserción" donde se documentarán sus progresos y la observancia de los derechos y obligaciones pautados en el acta acuerdo;
- c) El egreso de los participantes, deberá dejarse documentado por los funcionarios detallados en el apartado a); debiéndose establecer las causas fehacientes que lo motivan;
- d) Todas las actividades realizadas por la Oficina de Inclusión Social, serán informadas periódicamente a la Dirección General de Asistencia y Tratamiento o su dependencia de ésta que se designe al efecto y de corresponder a las Instancias Judiciales pertinentes;

**QUINTA:** "El Servicio Penitenciario Bonaerense" destinará parte de las instalaciones de los Talleres instalados en la Unidad Nº 5 de la Localidad de Mercedes para efectuar las actividades objeto del presente convenio;

**SEXTA:** A los efectos de dar cumplimiento al objeto del presente, las partes se comprometen de acuerdo a su competencia;

- a) El "Consejo Escolar" a proveer el mobiliario destinado a ser reparado;
- b) El "Servicio Penitenciario" a organizar la logística para el transporte del mobiliario escolar para su reparación. En los talleres de La Unidad Nº 5 se seleccionará el mobiliario, se determinará las posibilidades de reparación y se efectuarán las actividades fin de acondicionarlos para su uso;
- c) Juntamente las partes colaborarán en la provisión de maquinaria e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del presente;
- d) El "Consejo Escolar" en la medida de sus posibilidades tenderá a facilitar la concertación de acuerdos con distintos actores sociales a fin de brindar formación o favorecer instancias de inclusión socio-laboral a los participantes al momento de reintegrarse a la vida en libertad;

  
Dr. SERGIO FABIAN LOPEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO

e) Ambas partes propiciarán la incorporación de hábitos, capacidades cognitivas y valores, (solidaridad, responsabilidad, empatía, trabajo en equipo en pos de un objetivo común, etc.)-----

**SEPTIMA:** Las jornadas formativas técnico-prácticas-----

- a) No superaran las Seis horas diarias con un tope de Treinta y Dos Horas Semanales-----
- b) Previa autorización de la Subdirección General de Trabajo se podrán desarrollar tareas los días feriados y domingos siempre que no se supere el tope previsto en el inciso anterior.-----
- c) En todos los casos se respetaran los horarios de almuerzo, merienda y cena pautados por la Unidad, cuando los mismos coincidan con la jornada de actividad. --
- d) Los turnos se organizaran de la manera más adecuada para la realización de las actividades.-----

**OCTAVA:** Cubiertas las necesidades de mobiliario en las Dependencias Educativas instaladas en las Unidad Penitenciaria, el remanente se destinará a satisfacer las falencias que pudiesen existir en los establecimientos que "El Consejo Escolar" determine-----

**NOVENA:** Toda la información intercambiada entre las partes, será confidencial y no será utilizada para fines ajenos a los del presente, ni podrá ser suministrada y/o usufructuada por terceros sin el consentimiento escrito de la parte que provea dicha información. A los fines de esta cláusula serán considerados terceros, toda persona física o jurídica, de derecho público o privado, ajena a las partes que suscriben el presente-----

**DECIMA:** El presente Acuerdo tendrá una duración doce meses. A la fecha de su vencimiento podrá prorrogarse, excepto que cualquiera de las partes notifique a la otra por medio fehaciente, con no menos de sesenta (60) días de anticipación, su voluntad de no prorrogarlo. La denuncia del Acuerdo no alterará las acciones pendientes de programas que fueran expresamente aprobados por las partes.-----

Dr. SERGIO FABIAN LOPEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO

**DECIMOPRIMERA:** Las partes acuerdan expresamente que toda controversia o conflicto derivado de la interpretación o ejecución del presente será resuelta directamente por las partes, para cuyo efecto éstas se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para lograr una solución armónica con sustento a las normas de la buena fe y atendiendo a la común intención de las partes, en un plazo que no podrá ser superior a los diez (10) días hábiles contados a partir del día en que se comunique a la otra parte el surgimiento de la disputa. Si a pesar de ellos las diferencias subsisten entre el "Consejo Escolar" y el "Servicio Penitenciario", constituirá causal de rescisión, al amparo del artículo 1200 del Código Civil.-----

-----En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un idéntico tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los .... días del mes de ..... de 2014.-----

  
CARLOS AMÉRICO SELVA  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
MARÍA ESTELA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



  
Dr. SERGIO FABIAN LOPEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO

FOLIO N° 2

|   |   |
|---|---|
| <b>BA</b><br>SERVICIO PENITENCIARIO<br>BONAERENSE | Servicio Penitenciario Bonaerense<br>Dirección General de Asistencia y Tratamiento<br>Subdirección General de Trabajo Penitenciario |
|---|---|

# PROGRAMA I.N.C.L.U.I.R.T.E

PROGRAMA DE INCLUSIÓN EN LA NUEVA CULTURA  
LABORAL UNIVERSAL, INTEGRANDO RECURSOS DE  
TRABAJO Y EDUCACIÓN

**Fundamentación:**

Ante la necesidad de contribuir al paradigma del trabajo, considerado uno de los pilares fundamentales de la inserción social, se planifican los lineamientos rectores del programa I.N.C.L.U.I.R.T.E (Programa de Inclusión en la Nueva Cultura Laboral Universal, Integrando Recursos de Trabajo y Educación), a fin de promover la implementación de espacios formativos teóricos y técnico prácticos, unificados, renovados y superadores, desarrollados en contexto de encierro donde los participantes que se incorporen voluntariamente, adquieran habilidades e internalicen hábitos de trabajo decente<sup>1</sup> que contribuirán al desarrollo de sus aptitudes personales en pos de potenciar sus capacidades. Ello con el objeto de contribuir a mejorar sus alternativas personales en la construcción del proyecto de vida durante el período de participación en el Programa y que replicará en el retorno a la libertad.

<sup>1</sup> El trabajo decente es un concepto expuesto por la Organización Internacional del Trabajo que establece las condiciones que debe reunir un ámbito laboral para cumplir los estándares internacionales, de manera que el trabajo se realice en forma libre, equitativa, segura y humanamente digna. Se procura lograr la inclusión del citado concepto dentro de un marco de formación integral adaptado a las particularidades de la realidad intracarcelaria y acorde a la normativa vigente. Para alcanzar la citada acepción uno de los instrumentos que el Servicio Penitenciario debe mantener, desarrollar y profundizar son los "Itinerarios Personalizados de Inserción" los cuales serán competencia exclusiva de las Oficinas de Inclusión Social dispuestas en cada Unidad del Servicio Penitenciario Bonaerense, supletoriamente y hasta su creación dicha función será desempeñada por los grupos interdisciplinarios existentes en las diferentes dependencias como forma de atención personalizada que asegure el cumplimiento

**DR. SERGIO FABIAN LOPEZ**  
SECRETARIO DE GOBIERNO



**Recursos Humanos:**

- Dirección General de Asistencia y Tratamiento Subdirección General de Trabajo Penitenciario
- Oficinas de Inclusión Social, Grupos de Admisión y Seguimiento, Jefaturas de Sección Talleres, Sección Contadurías y funcionarios del área tratamental de las distintas Unidades del S.P.B.
- Dirección General de Cultura y Educación de La Provincia de Buenos Aires
- Funcionarios del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.
- Actores de los distintos estamentos públicos o privados con los que se rubriquen convenios para la implementación del programa (Entidades de Gobierno Nacional, Provincial y Municipal, Sindicatos, ONGs, Empresarios, Etc).



**Recursos Materiales:**

- Aulas y material didácticos
- Talleres productivos dependientes de la Dirección de Trabajo Penitenciario
- Establecimientos instalados en el marco de convenios con entes privados en el contexto de encierro, rubricados con el Consejo de Administración de La Cuenta Especial N° 11.046

**Marco Legal:**

- Ley de Ejecución Penal Bonaerense N° 12.256
- Ley de "Trabajos Penitenciarios Especiales" N° 11.046.
- Leyes, reglamentos y resoluciones de carácter pertinentes aplicables al contexto de encierro.
- Resoluciones de la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense.

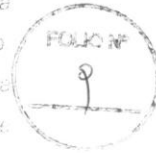
**Estructura:**

Programa  
I.N.C.L.U.I.R.T.E

Proyectos

Dr. SERGIO FABIAN LOPEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO

Se entiende al trabajo como una dimensión fundamental en la conformación del sujeto social. El individuo que trabaja se forma y transforma a sí mismo construyendo en este proceso su identidad, posibilita la inscripción de los sujetos en la trama social a través de la actividad creativa de producción material y simbólica y en este sentido constituye un elemento constructor y articulador de la sociedad.



Se pretende lograr el reconocimiento del trabajo como valor, que por sus finalidades solidarias, estructurante de la identidad y organizador de la vida en sociedad.

**Visión:**

Convertirse en una herramienta válida de inclusión social contribuyendo de manera tangible al fin último del Servicio Penitenciario Bonaerense.

**Misión:**


Ser capaces de dar respuesta a la necesidad de promover la cultura laboral entre las personas privadas de su libertad alojadas en todas las dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, promoviendo el trabajo como valor, estructurante de la identidad y organizador de la vida en sociedad, considerándolo como verdadera herramienta de inclusión que dignifica al ser humano; a través de la generación de espacios unificadores de formación y práctica mediante la cooperación con instituciones de la comunidad y organismos estatales y privados nacionales o extranjeros.

**Objetivos:**

- ✓ Lograr la sustentabilidad operativa de los Proyectos y Actividades de la Subdirección General de Trabajo Penitenciario a través de la Cuenta Especial creada por ley N° 11.046 -
- ✓ Lograr la generación de proyectos productivos, a nivel provincial, mediante la reestructuración de las prácticas treatmentales desarrolladas en los talleres dependientes de la Subdirección General de Trabajo Penitenciario, coordinando con otras instituciones para conseguir y verificar su réplica en la vida libre por parte de los participantes del Programa que hayan recuperado su libertad.-

**Metas:**

- ✓ Implementación del Programa I.N.C.L.U.I.R.T.E. en las distintas Unidades Penitenciarias dependientes del Servicio Penitenciario Bonaerense.
- ✓ Generar nuevos convenios con entidades públicas o privadas, que trabajen en pos de objetivos similares y permitan obtener los recursos para perfeccionar el desarrollo del programa
- ✓ Definir aspectos técnico- pedagógicos para la formación académica del programa

  
Dr. SERGIO FABIAN LOPEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO